

BANHVI e INDER unen esfuerzos

Facilitan acceso al Bono de Vivienda a familias campesinas

- ***Estas familias podrán optar al subsidio habitacional, independientemente de si el INDER les asignó el terreno en calidad de asignado o arrendado***

Las familias campesinas asentadas en parcelas o terrenos asignados o arrendados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) tendrán mayores posibilidades de recibir el Bono de Vivienda, al aprobar el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) la suscripción de un convenio con el INDER, el cual facilitará los trámites para la obtención del subsidio habitacional, a dichas familias.

De acuerdo con este convenio, las familias campesinas, que cumplan los requisitos de ley, podrán optar al Bono, independientemente de si el INDER les asignó el terreno en calidad de asignado o arrendado. Estos terrenos eso sí, deben ser aptos para construcción y contar con todos los permisos municipales y legales.



Las familias campesinas asentadas en terrenos asignados por el INDER tendrán mayores posibilidades de recibir el Bono de Vivienda.

Igualmente establece que cualquier familia campesina que cumpla con todos los requisitos de la Ley de Tierras y Colonización y los del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) podrá solicitar el Bono de Vivienda en forma individual, aunque también el INDER podrá proponer a las familias o grupos de familias que considere convenientes, para optar al subsidio para construir casa.

En este sentido, el acuerdo también establece la posibilidad que en Instituto de Desarrollo Rural pueda donar terrenos al BANHVI para la construcción de proyectos habitacionales dirigidos a familias de bajos ingresos de zonas campesinas. Eso sí, toda propuesta de donación debe contar con los estudios que aseguren la viabilidad de los terrenos para la edificación de proyectos de vivienda.

Una cláusula importante determina que, en todos los casos, los recursos del Bono solo podrán utilizarse para la construcción de las casas donde habitará la familia interesada, pero no en la compra de lotes.



Igualmente, el INDER por medio de sus directores regionales certificará ante las entidades autorizadas por el BANHVI (mutuales, cooperativas, bancos públicos o privados) que las familias postuladas para obtener el bono cuentan con un terreno o parcela. Además certificarán por escrito el compromiso de mantener la asignación o arriendo de la parcela mientras los beneficiados respeten y cumplan con las obligaciones contenidas en las leyes de Tierras y Colonización, y de creación del INDER.

El convenio además establece la posibilidad de que si el INDER realiza una revocatoria de asignación o arrendamiento de tierras a una familia, se procede a la devolución o reintegro del monto del Bono por parte del INDER al Banco Hipotecario -previo avalúo del inmueble habitacional- aceptado por ambas partes. Finiquitado el pago, el BANHVI se compromete a levantar las limitaciones sobre la propiedad.

El acuerdo BANHVI-INDER también dispone la prohibición a las familias de ceder derechos, traspasar o gravar los inmuebles, con base en lo estipulado en el artículo 169 de la Ley del SFNV y el artículo 66 de la Ley del INDER. Es indefinido y rige a partir de la fecha de su firma por parte de los jerarcas de ambas instituciones.

El BANHVI exige como mínimo cinco condiciones para postularse al Bono de Vivienda: 1- Formar un núcleo familiar, con al menos una persona mayor de edad. 2- No tener casa propia o bien si tiene que requiera reparaciones o mejoras y 3- No haber recibido con anterioridad el Bono. 4- La familia debe ser de bajos ingresos, 5- Ser costarricenses o contar con residencia legalizada en el país.

Unidad de Comunicaciones

UC BP-015-2014 –Convenio BANHVI-INDER/lff/rea

Abril 10, 2014